

**DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR EDUCACIÓN**

**ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIOS DE GRABACIÓN  
TAKESHIMA VIGENCIA 2023.**

**1600.19.01.24.**

**INFORME FINAL**

**SANTIAGO DE CALI - D.E.  
12 DE ABRIL de 2024**

**PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ**  
Contralor General de Santiago de Cali

**DANIELA ZÚÑIGA LOZANO**  
Directora Técnica ante Educación (E)  
Supervisora

**EQUIPO DE TRABAJO**

**STEFPANÍA BARREIRO QUIÑONES**  
Auditor Fiscal II - Líder de Trabajo

**NELLY HELEN SÁNCHEZ BELTRÁN**  
Auditor Fiscal II

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. ANTECEDENTES -----	4
2. ANÁLISIS -----	5
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS -----	5
3. CARTA DE CONCLUSIONES -----	7
3.1. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO -----	7
3.1.1. Análisis -----	7
3.1.2. Concepto calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno – CFI -----	7
4. CONCLUSIONES Y RESULTADOS -----	8
4.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1 -----	8
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS -----	8
6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL -----	8

## 1. ANTECEDENTES

La CGSC ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de los antecedentes de esta acción de control fiscal:

La Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima fue creada mediante el Acuerdo Municipal 070 del 2000 - artículo 12 y se reglamenta mediante el Decreto 0275 de abril de 2001.

La Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima tiene la siguiente estructura: Organismo adscrito a la Secretaría de Cultura – Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación.



Fuente: Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima

La Unidad Administrativa Especial Estudios Takeshima es un organismo del nivel central de la Administración Municipal que carece de personería jurídica y cuenta con autonomía administrativa para el desarrollo de la función pública a su cargo.

Tiene por objeto desarrollar o ejecutar programas propios de un organismo principal de la Administración Municipal. Se encuentra adscrita a la Secretaría de Cultura de la Alcaldía de Santiago de Cali.

La UAE Estudio de Grabación Takeshima, presenta un déficit de talento humano, ya que solo cuenta con 02 funcionarios de planta para atender las necesidades en relación al cumplimiento de los programas y proyectos de la entidad, conformada por un directivo y un profesional universitario.

Los Estudios de Grabación Takeshima realizan el apoyo a las producciones y manifestaciones culturales y artísticas que tengan que ver como forma de expresión los medios audiovisuales y sonoros, buscando con ello convertirse en el líder de la promoción, divulgación y desarrollo de las manifestaciones culturales y artísticas de Cali, el Valle y el Pacífico Colombiano.

## 2. ANÁLISIS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre los aspectos evaluables determinados para verificar el cumplimiento de la gestión contractual del Estudio Takeshima de acuerdo a los criterios de evaluación determinados, en la vigencia 2023.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los Objetivos Específicos para el ejercicio de esta acción de control fiscal son los siguientes:

- Evaluar el cumplimiento de los principios de la contratación, función administrativa y gestión fiscal a los contratos de la muestra suscritos en la vigencia 2023, por la Unidad Administrativa Especial Estudio de grabación Takeshima, conforme a los riesgos identificados.

#### Aspectos Evaluables:

Verificar que las actividades desarrolladas en las etapas de los contratos como son: precontractuales, contractuales y pos contractuales den cumplimiento a lo establecido en la siguiente normatividad:

- Principios de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Artículo 209 Constitución Política.
- Principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. Ley 1437 de 2011 Artículo 3 y Ley 1474 de 2011.
- Principios de la Contratación Estatal: transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, publicidad, igualdad, libre competencia, planeación, previsibilidad, legalidad. Ley 80 de 1993, en especial los artículos 23, 24, 25 y 26, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015:
- Manual de contratación del Municipio Santiago de Cali y Circular N°4135.010.22.2.1020.000679 del 28 de diciembre de 2022 del Comité de Contratación del Municipio Santiago de Cali, mediante la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2023.

Para el desarrollo de este objetivo, se tendrá en cuenta la rendición de la contratación efectuada en el aplicativo SIA OBSERVA por la Unidad Administrativa Takeshima correspondiente a la vigencia 2023, se suscribió un total de 42 contratos por \$600.489.200, en la modalidad de Contratación Directa. Se seleccionaron 17 contratos por \$242.245.200 que representan el 40,3% del total de la contratación rendida. Igualmente, frente al universo el valor a auditar representa el 40,5%.

**Cuadro N° 1 Contratación Rendida Vigencia 2023**  
Unidad Administrativa Especial Estudios Takeshima

<b>Contratación Estudios Takeshima vigencia 2023</b>		
Modalidad	N° Contratos	Valor
Contratación Directa	42	\$600.489.200
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>\$600.489.200</b>

Fuente SIA Observa

**Cuadro N° 2 Selección contratos Vigencia 2023**  
Unidad Administrativa Especial Estudios Takeshima

Modalidad	N° Contratos	Valor	% en # Contratos	% en valor
Directa (Prestación de Servicios)	17	\$242.245.200	40,5%	40,3%
<b>Total muestra</b>	<b>17</b>	<b>\$242.245.200</b>		

Fuente SIA Observa

Para evaluar el presente objetivo se estableció la siguiente muestra:

**Cuadro N° 3 Muestra contractual Vigencia 2023**  
Unidad Administrativa Especial Estudios Takeshima

CONSEC.	CONTRATO N°	VALOR
1	4148.060.26.1.01	6.308.000
2	4148.060.26.1.05	12.560.000
3	4148.060.26.1.06	34.304.000
4	4148.060.26.1.07	28.184.000
5	4148.060.26.1.04	5.784.000
6	4148.060.26.1.10	50.240.000
7	4148.060.26.1.45	10.320.000
8	4148.060.26.1.27	2.760.000
9	4148.060.27.1.01	30.000.000
10	4148.060.26.1.39	6.308.000
11	4148.060.26.1.03	7.046.000
12	4148.060.26.1.19	5.520.000
13	4148.060.26.1.02	4.960.000
14	4148.060.26.1.25	3.665.200
15	4148.060.26.1.13	23.136.000

CONSEC.	CONTRATO N°	VALOR
16	4148.060.26.1.28	6.900.000
17	4148.060.26.1.31	4.250.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$242.245.200</b>

Fuente SIA Observa

### 3. CARTA DE CONCLUSIONES

#### 3.1. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

##### 3.1.1. Análisis

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC evaluó los riesgos identificados por el Equipo de Auditoría y los controles establecidos por el sujeto de control a dichos riesgos, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

##### 3.1.2. Concepto calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno – CFI

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control, se determinó un resultado de Eficiente y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de Eficaz, la CGSC teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto Efectivo, dado que, de acuerdo a los aspectos evaluables establecidos para la Actuación Especial de Fiscalización, la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno arrojó una calificación de 1,0 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVO	<b>1,0</b>
			<b>EFICIENTE</b>

#### 4. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

La CGSC ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son resultado de los hechos relevantes de esta acción de control fiscal:

##### 4.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

Como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización realizada, se concluye que la gestión contractual de la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima durante la vigencia 2023 fue **eficiente**, teniendo en cuenta que la entidad dio cumplimiento a la normatividad contractual vigente.

La Unidad Administrativa Especial Estudios Takeshima en sus procesos contractuales se ajusta a los parámetros establecidos en la norma guardando relación con los objetivos y funciones determinados en la ley y los reglamentos, así mismo existe coherencia entre la circular No. 4135.010.22.2.1020.000679 (tabla de honorarios 2023) y la contratación efectuada para la vigencia 2023.

#### 5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente Actuación Especial de Fiscalización/TA, no se establecieron hallazgos.

#### 6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL

En el presente ejercicio no se determinaron Beneficios de Control Fiscal.

*Fin del Informe*

**DANIELA ZUÑIGA LOZANO**  
Directora Técnica ante el Sector Educación (E)  
Contraloría General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Stephanía Barreiro Quiñones – Nelly Hellen Sánchez Beltrán	Auditor Fiscal II Auditor Fiscal II	
Revisó	Daniela Zuñiga Lozano	Directora técnica ante Sector Educación	
Aprobó	Daniela Zuñiga Lozano	Directora técnica ante Sector Educación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.